



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 312-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 DIC. 2013**

Visto el Informe N°1328-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 066-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24 de Junio del 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"Ampliación de Redes de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para Electrificar los C.P. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacuri I y II y Virgen del Rosario del C.P. Santa Cruz de Villacuri en el Distrito de Salas - Ica"**, con un Presupuesto Total de S/. 851,658.11 para ejecutar la Meta: Construcción de 6.05 Km. de Red de Distribución Secundaria, que consiste en la Instalación de 168 Postes de 8.00 mt., 27 Puestas a Tierra, 51 Retenidas, 173 Luminarias, 532 Conexiones Domiciliarias y Pruebas Eléctricas.

Que, con Resolución Gerencial Regional N°0051-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 27 de Abril del 2012, se aprobó la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico de la Obra: "Ampliación de Redes de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para Electrificar los C.P. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacuri, I y II y Virgen del Rosario del C.P. Santa Cruz de Villacuri en el Distrito de Salas - Ica", que asciende a la suma de S/. 828,409.29, por efecto de la aplicación de la Ley N°29666, que reduce la tasa del IGV al 16%, la que sumada al porcentaje aplicable por el Impuesto de Promoción Municipal (2%), arroja una nueva Tasa Total del 18%.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N°028-2012-GORE-ICA, proceso derivado de la Adjudicación Directa Pública N°001-2012-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 18 de Mayo del 2012, adjudicó la Buena Pro a la Empresa **CONSORCIO FARMA**, suscribiéndose para tal efecto, el Contrato de Obra N°016-2012-GORE-ICA, de fecha 08 de Junio del 2012, para ejecutar la Obra materia de liquidación, mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 802,460.00 (Ochoientos Dos Mil Cuatrocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0086-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06 de Mayo del 2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra, en la misma que se determina un costo total por la suma de S/. 802,460.00 habiendo el Gobierno Regional de Ica, cancelado el importe Total del Contrato por la ejecución de la Obra.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N°0016-2012-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 04 de Abril del 2012, Adjudicó la Buena Pro al ING° **CESAR RAUL MEDINA MEZA**, suscribiéndose con fecha 23 de Abril del 2012 el Contrato de Servicio de Consultoría N°012-2012-GORE-ICA, para la Supervisión de la obra materia de liquidación, por el monto de S/.24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido los Impuestos de Ley, en un plazo de 150 días calendarios.



Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0162-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 14 de Agosto del 2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N°012-2012-GORE-ICA, la misma que determina un costo total de Supervisión, ascendente a S/.20,400.00, por el cual el Gobierno Regional de Ica, canceló la totalidad del Servicio contratado.

Que, con la finalidad de Liquidar el monto de S/. 822,860.00, como valor total de la Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera correspondiente, quien con informe N° 085-2013-SGSL/VBS, de fecha 10 de Diciembre del 2013 la remite, recomendando a la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080301.-Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Eléctrica – Por Contrata**, la suma de S/.802,460.00 y **Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios**, por el monto de S/.20,400.00, con Cargo a la **Cuenta 1501.0303.- Edificios y Estructuras– Estructuras – Infraestructura Eléctrica**, por la cantidad de S/ 822 860.00; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda.

Que, al término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad, a través del Informe N° 1328-2013-SGSL, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto indicado, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva Regional N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23 de Octubre del 2013.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

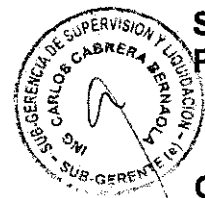
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 066-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
PROYECTO

COMPONENTE
OBRA

META

- : 10 Energía y Recursos Minerales
- : 035 Energía
- : 0100 Electrificación Rural
- : 2.058447 Ampliación de Redes de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para Electrificar los C.P. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacuri I y II y Virgen del Rosario del C.P. Santa Cruz de Villacuri, en el Distrito de Salas – Ica.
- : 2.000575 Electrificación Rural
- : **Ampliación de Redes de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para Electrificar los C.P. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacuri I y II y Virgen del Rosario del C.P. Santa Cruz de Villacuri en el Distrito de Salas – Ica.**
- : Construcción de 6.05 Km. de Red de Distribución Secundaria que consiste en al Instalación de 168 Postes de 8.00 mt., 27 Puestas a Tierra, 51 Retenidas, 173 Luminarias, 532 Conexiones Domiciliarias y Pruebas Eléctricas.



MOD. DE EJECUCIÓN

: Contrata a Suma Alzada

PRESUPUESTO PROGRAMADO

Presupuesto Total	: S/.	828,409.29
Valor Referencial de Obra		802,459.29
Gastos de Supervisión		24,000.00
Gastos Administrativos		1,950.00

S/.	<u>828,409.29</u>
	=====

PRESUPUESTO EJECUTADO

S/.	
	802,460.00
	20,400.00

S/.	<u>822,860.00</u>
	=====

CONTRATISTA DE OBRA

: CONSORCIO FARMA

CONTRATISTA DE SUPERV.

: ING° CESAR RAUL MEDINA MEZA

UBICACIÓN

: Distrito : Salas - Guadalupe

Provincia : Ica,

Región : Ica

AÑO

: 2012

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080301.-Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Infraestructura Eléctrica - Por Contrata**, la suma de S/.802,460.00 y **Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gasto por la Contratación de Servicios**, por el monto de S/. 20,400.00, con Cargo a la **Cuenta 1501.0303 Edificios y Estructuras - Estructuras - Infraestructura Eléctrica**, por el importe de S/.822,860.00; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde; precisándose que la presente Liquidación es de carácter Total.

ARTICULO TERCERO. - La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la Obra al sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Sub-Gerencia de Obras y Vialidad y Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación. entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL



